

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 871 - 2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 22 de octubre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Facultad N.º 037-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 15 de octubre de 2024; Carta N.º 011-2024-ST-FCI-UNAJ, de fecha 16 de octubre de 2024; Carta 1005-2024-FCI-UNAJ, de fecha 17 de octubre de 2024; Acuerdo N.º 1238-2024-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 22 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, se resuelve en su artículo primero Aprobar la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 404-2024-CCO-UNAJ, de fecha 04 de junio de 2024, se resolvió RATIFICAR la designación del docente M.Sc. JHON EDUARDO ABARCA SUCA, como SECRETARIO TÉCNICO de la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N.º 037-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 15 de octubre de 2024, en su artículo primero se resuelve APROBAR el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO EN ENERGÍAS RENOVABLES, por modalidad de Sustentación de tesis a los siguientes bachilleres:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N.º
1	CHOQUEPUMA GUTIERREZ ALEX	76872241
2	ALDAZABAL CUEVAS KELI EPIFANIA JUDITH	76928268

Que, mediante Carta N.º 011-2024-ST-FCI-UNAJ, de fecha 16 de octubre de 2024, el Secretario Técnico de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, remite resolución de Consejo de Facultad, correspondientes a las aprobaciones del Grado Académico de Título Profesional, a fin de que sean ratificadas por el Consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Carta N.º 1005-2024-FCI-UNAJ, de fecha 17 de octubre de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, remite la Resoluciones de Consejo de Coordinación de Facultad, para su ratificación por el Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1238-2024-SO-CO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **Primero.** - RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Facultad N.º 037-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca. **Segundo.** - OTORGAR el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO (A) EN ENERGÍAS RENOVABLES**, por la modalidad de **Sustentación de Tesis**, a los bachilleres: CHOQUEPUMA GUTIERREZ ALEX, ALDAZABAL CUEVAS KELI EPIFANIA JUDITH;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Facultad N.º 037-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo. – OTORGAR el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO (A) EN ENERGÍAS RENOVABLES**, por la modalidad de Sustentación de Tesis, a los bachilleres:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N.º
1	CHOQUEPUMA GUTIERREZ ALEX	76872241
2	ALDAZABAL CUEVAS KELI EPIFANIA JUDITH	76928268



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 871 - 2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Tercero. - REMITIR a la Especialista en Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Juliaca, el original del expediente de la presente resolución, para su custodia, responsabilidad y proseguir con las acciones correspondientes.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN
VPAcad.
VP de Invest.
DGA.
FCI
DIGEAA
OCI
Arch. /2024

E-24-002483

YMTC

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200

